

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAJANO**

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Impuestos directos	56.000,00
2	Impuestos indirectos	9.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	35.200,00
4	Transferencias corrientes	74.000,00
5	Ingresos patrimoniales	42.100,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Enajenación de inversiones reales	13.600,00
7	Transferencia de capital	53.300,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>283.200,00</b>

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1	Gastos del Personal	52.300,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	122.550,00
3	Gastos financieros	800,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Fondo de contingencia	0,00
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6	Inversiones reales	98.350,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.700,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>283.200,00</b>

BOPSO-39-04042025



Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobados junto al presupuesto general.

A) Funcionarios: 1 Secretario-Interventor. (En Agrupación con Aldealices, Aldealseñor, Cirujales del Río y Narros).

B) Laboral: 1 Personal de limpieza temporal a tiempo parcial

1 Peón temporal a tiempo completo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almajano, 28 de marzo de 2025. – El Alcalde, José Ángel Recio Antón

860